

RESOLUCIÓN 928----

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA.

Que el 24 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA**, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma.

Que el 3 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA.**

Que el 8 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 9, 10 y 13 de mayo de 2019.

Que el 13 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA**, en el cual se señala que de las ocho (8) propuestas inscritas, seis (6) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida







RESOLUCIÓN 928 ----

20 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora»

trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 699 del 28 de mayo de 2019 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Brenda Polo Tenorio, Gustavo Adolfo Lara Paz y Natalia Paola Reyes Duque.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE	
Coherencia y propuesta de diálogo y relación música- danza.	30	
Solidez artística y conceptual de la propuesta.	25	
Viabilidad técnica y presupuestal del proyecto.	20	
Trayectoria y pertinencia de los perfiles en relación con la propuesta presentada.	15	
Entrevista.	10	

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1310		
Objeto	BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR MÚSICA Y DANZA		
Valor	\$ 15.000.000		
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127		
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones		

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN 928 -

20 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora»

Fecha	8 de febrero de 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1329			
Objeto	BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA			
Valor	\$ 15.000.000			
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127			
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones			
Fecha	8 de febrero de 2019			

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR - MÚSICA Y DANZA a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1156-005	AGRUPACIÓN	QUINTAESENCIA QUID	UBA RHUA – ESPIRITU DE LA SEMILLA	JOSE IGNACIO TOLEDO ARANDA	Cédula de ciudadanía 80.065.213	91.67	\$30.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado «[...] recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
1156-003	AGRUPACIÓN	ETNOCONTEMPO DANZA & ENSAMBLE BABEL	UNIVERSALIS	LEIDY ANGELICA TATIANA ROA SANDOVAL	Cédula Ciudadanía 1.098.620.948	90.00

ARTÍCULO 2°: La entidad realizará tres desembolsos:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN 928-----20 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora»

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.

Posteriormente, un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor restante del estímulo, posterior a la entrega de un (1) informe parcial de actividades y de ejecución presupuestal, un reporte de avances en la creación coreográfica y la maqueta sonora sobre la cual se está haciendo la coreografía. La fecha de entrega se concertará con las Gerencias de Danza y Música.

Finalmente, un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo, posterior al cumplimiento de los deberes, presentaciones artísticas, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes para tales efectos, y a la entrega de un (1) informe final de actividades que contenga:

- Resultados obtenidos,
- Resultados con soportes del plan de divulgación y de circulación,
- Reporte de gastos,
- Oportunidades de circulación en festivales y eventos,
- Nuevos contactos.
- Socios, patrocinios o coproducción obtenida,
- Descripción de fortalezas, debilidades y problemáticas encontradas en la ejecución de la beca,
- Un registro audiovisual de las acciones que documente la ejecución de la propuesta y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, que permita su publicación virtual en redes sociales, para divulgación de la propuesta. Duración máxima diez (10) minutos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia,

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – MÚSICA Y DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora»

estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Adicionalmente deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto, la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas, tanto de cumplimiento como de responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN 9 28

20 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR -MÚSICA Y DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

20 JUN 2019

JAIME CERÓN SILVA

Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - PARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídia Revisó: Nidia Rocio Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes. Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitar

Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

